# POLÍTICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A COOPERATIVA PARROQUIAL GUADALUPANA, R.L.



Unidos para dar Vida a tus Gueños



# POLITICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD

#### **CONSIDERANDO**

Que la Institución, tiene recursos informáticos actualizados que brindan la oportunidad de potencializar los esfuerzos en pro de la excelencia y calidad en el procesamiento electrónico de datos, buscando la eficiencia y la simplicidad de los procesos gerenciales, administrativos y operativos que contribuyan al alcance de las metas y objetivos definidos en la misión y visión de la institución.

#### CONSIDERANDO

Los cambios constantes de la tecnología y que la seguridad ha pasado a ser parte inherente de la gestión informática de toda institución. La posibilidad de interconectarse a través de redes, ha abierto nuevos horizontes a las instituciones para mejorar su productividad y poder explorar más allá de las fronteras nacionales, lo cual lógicamente ha traído consigo, la aparición de amenazas para los sistemas de información.

# **CONSIDERANDO**

La necesidad de crear políticas de seguridad informática que surjan como una herramienta administrativa para concientizar a los colaboradores de la institución sobre la importancia y sensibilidad de la información y servicios que permiten crecer y mantenerse competitiva.

#### CONSIDERANDO

Que la presente Política de Seguridad informática aplicada en su justa dimensión, pueden coadyuvar significativamente al fortalecimiento de los sistemas de información y garantizar en gran medida la integridad, confidencialidad, existencia y oportunidad de la información corporativa, lo que conlleva inevitablemente al desarrollo y a la confianza de la gestión cooperativista.

# **POR TANTO**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Parroquial Guadalupana, R.L., con base al artículo 36 inciso c) del Estatuto, autoriza la presente Política y Normas de Seguridad informática, en el cual se definen las políticas, normas y procedimientos esto, con el afán de estandarizar y resguardar las acciones que se toman en cuanto a la generación, divulgación y almacenamiento de la información, así como el manejo de equipo computarizado, la adquisición y adecuada utilización de programas de apoyo requeridos.

# **CAPITULO I**

#### OBJETIVOS.

- 1. Establecer los lineamientos administrativos e informáticos que sirvan como parámetros de referencia para la Institución en la administración, protección y existencia de la información.
- 2. Establecer un lenguaje común de comunicación documentada entre los usuarios y la Gerencia, para instruir y concientizar a todos y cada uno de los miembros de la Cooperativa sobre la seguridad que se debe proporcionar a la información.
- Proveer a la Institución, de una herramienta documentada que coadyuve a identificar y clasificar la información, a efecto que la misma sea apropiadamente administrada, protegida y custodiada.
- Proveer una herramienta que coadyuve a la protección de la información y a su adecuado resguardo como activo importante de su gestión.

## CAPITULO II

#### **ALCANCE**

La Política de Seguridad Informática es de observancia y aplicación general para todo el personal de la Institución.

# CAPITULO III

## PERSONAL.

- La selección y contratación de personal, se realiza cumpliendo las normas y procedimientos de gestión del recurso humano de la Institución, el Estatuto de la Cooperativa y la legislación vigente.
- 2. La Unidad de Talento Humano ó quien realice esta función y los responsables de las unidades administrativas informan oportunamente al Administrador de Sistemas cuando el personal se ausente temporal o definitivamente de su puesto de trabajo.
- 3. La Gerencia General a través de la instancia correspondiente capacita y mantiene actualizado al personal de Informática y Control Interno en temas de su competencia, especialmente en control y seguridad informática.
- 4. En el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso, se contempla la observancia de las políticas y normas de seguridad informática.
- 5. La Institución mantiene y aplica un procedimiento de control estricto de accesos al sistema, en todos aquellos casos en que el colaborador no esté prestando sus servicios de forma permanente o temporal a la Cooperativa y/ó en caso de cambio de puesto.



 La Institución distribuye e instruye a todo el personal sobre el cumplimiento y observancia de la Política de Seguridad Informática y aplica las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la misma.

#### **CAPITULO IV**

# ADMINISTRACION DE ACCESOS.

- La Gerencia General delega al Gerente Financiero Administrativo, quien a su vez faculta al Administrador del sistema informático la función y responsabilidad de administrar los accesos a los sistemas informáticos de acuerdo al perfil autorizado.
- Los accesos a los sistemas informáticos son creados en atención a una solicitud documentada y autorizada por los Jefes de las unidades administrativas y asignados en función de las atribuciones y responsabilidades del personal.
- 3. El uso de los sistemas informáticos y de la documentación confidencial está prohibido a las personas ajenas a la Institución, salvo autorización expresa de la Gerencia General, siempre y cuando convenga a los intereses de la Cooperativa.
- 4. Cada uno de los accesos a los sistemas informáticos corresponde a una sola persona autorizada y plenamente identificable de la Institución, en quien recae la responsabilidad exclusiva de su utilización.
- 5. La modificación a la información de las bases de datos se realiza a través de un documento autorizado por personal competente, generándose registro de lo actuado.
- 6. Los accesos a los sistemas se mantienen activos únicamente si los usuarios que los poseen están activos laboralmente o tienen acceso pre-autorizado corporativo.
- 7. Los programas de diagnóstico, soporte remoto y otros similares son utilizados exclusivamente por el personal de Informática autorizado.
- 8. La unidad de Informática implementa procedimientos que garantizan la confidencialidad y existencia de las claves de accesos a los sistemas informáticos.
- 9. Los empleados de la Institución informan oportunamente al personal de Informática cualquier irregularidad en la seguridad de los sistemas o las sospechas de violación a los mismos.
- 10. La Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico de FENACOAC y la unidad de Informática de la Cooperativa mantienen implementados mecanismos proactivos y reactivos que garantizan la seguridad de los accesos a la información.

# CAPITULO V

SEGURIDAD FÍSICA.

- Las instalaciones de la Institución cuentan con apropiados mecanismos y procedimientos que garantizan la existencia y seguridad de los activos, la información y la integridad del personal que labora en la misma.
- 2. Los empleados ingresan y permanecen en las instalaciones en días y horas inhábiles con la autorización expresa de la Gerencia General.
- 3. El área física que resguarda los equipos informáticos sensibles de la Institución está protegida adecuadamente de la intrusión y del medio ambiente.
- La Gerencia General delega, en un funcionario idóneo o capacitado para su efecto, la responsabilidad de administrar adecuadamente la seguridad física y contingente de la Institución.
- 5. Contar con una bodega para almacenar materiales inflamables.

#### CAPITULO VI

# SEGURIDAD LÓGICA.

- La Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico de FENACOAC y la unidad de Informática de la Cooperativa, implementan y mantienen mecanismos que protegen la existencia, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información almacenada en los servidores, computadores personales y medios externos de almacenamiento.
- 2. La información confidencial puede ser transmitida electrónicamente con los mecanismos de seguridad que garanticen su integridad y confidencialidad.
- 3. Las personas ajenas a la Institución pueden utilizar su equipo informático dentro de las instalaciones siempre y cuando cumplan con las políticas, normas y procedimientos de seguridad informática.
- 4. El personal de la Unidad de Informática es el único facultado para acceder remotamente a los computadores de la Institución, a través de software autorizado por la Gerencia General y exclusivamente para soporte técnico y situaciones contingentes.

#### CAPITULO VII

## SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.

- 1. El personal de la Institución es responsable de la confidencialidad, existencia y custodia de la información que administra y procesa sin importar el medio que la contenga.
- 2. Todo software instalado cuenta con su respectiva licencia vigente de uso
- 3. El responsable de la unidad de Informática mantiene un inventario actualizado del software, hardware y de todo elemento informático utilizado por la Institución.
- 4. La unidad de Informática es la única autorizada por la Gerencia General para recomendar y definir estándares para la adquisición de equipo informático.

- 5. Los servidores y computadores personales mantienen instalado únicamente las aplicaciones y productos de software necesarios y autorizados por la Institución.
- 6. La información impresa de carácter privado y confidencial que no es de utilidad para la Institución es destruida físicamente.
- 7. La unidad de Informática mantiene estandarizada la configuración de los equipos informáticos.
- 8. La institución clasifica la información que genera y administra y la protege de acuerdo a dicha clasificación.

## CAPITULO VIII

# UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

- 1. Cada empleado es responsable del cuidado y el buen uso del equipo informático que la Institución le ha asignado para realizar sus actividades.
- 2. El equipo informático de la Institución podrá ser utilizado fuera de las instalaciones con la autorización expresa de la Gerencia General.
- 3. El personal designado por la Gerencia General tiene autorización para enviar correos electrónicos en forma masiva a todo el personal de la Institución.
- 4. La Gerencia General a través de la unidad de Informática informa al personal sobre el software permitido instalar en los equipos informáticos.
- 5. La unidad de Informática es la responsable del mantenimiento continuo y apropiado de los equipos informáticos.
- 6. El personal autorizado por la Gerencia General, utiliza la mensajería electrónica y la Internet para realizar actividades exclusivas requeridas por sus funciones y atribuciones.
- 7. El uso inapropiado de los recursos informáticos de la institución es motivo de sanciones que, dependiendo la gravedad, pueden ser administrativas y/o judiciales.
- 8. Las páginas web de la Cooperativa muestran información no confidencial, respetando las leyes nacionales e internacionales y la dignidad e integridad de las entidades y personas involucradas.
- 9. El personal comparte los recursos y la información almacenada en sus computadores con la autorización de la Gerencia General y la supervisión del responsable del control interno.

#### CAPITULO IX

# CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO.

 La institución cuenta con un plan documentado, probado y aprobado por la Gerencia General de acciones a seguir, para garantizar la continuidad de las operaciones informáticas en situaciones adversas.

- 2. La Institución protege sus activos informáticos a través de pólizas de seguro vigentes con coberturas apropiadas para su efecto.
- 3. Los usuarios son responsables de mantener respaldos actualizados de la información de interés institucional almacenada en sus equipos informáticos.
- 4. La institución mantiene mecanismos y procedimientos que garantizan el suministro de energía eléctrica en situaciones adversas.
- 5. Los procedimientos para la generación, restauración y custodia de los respaldos de la información están contenidos en un manual actualizado por la unidad de Informática.
- 6. La Institución mantiene mecanismos que garantizan el reemplazo oportuno del personal clave en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

# CAPITULO X

# ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTIMIENTO DE SISTEMAS.

- Los sistemas informáticos desarrollados internamente o adquiridos a terceros, están debidamente probados, documentados y con adecuadas pistas de auditoría.
- 2. El desarrollo o modificación de las aplicaciones estándar para las Cooperativas federadas se centraliza en la Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico de FENACOAC y se solicita a través de formularios diseñados y autorizados para su efecto, los cuales forman parte de la documentación de las aplicaciones.
- 3. El desarrollo o modificación de las aplicaciones específicas de la Institución se centraliza en la unidad de Informática de la Cooperativa y se solicita a través de formularios diseñados y autorizados para su efecto, los cuales forman parte de la documentación de las aplicaciones.

# **CAPITULO XI**

## PERSONAL.

1. A los candidatos a optar a un puesto de trabajo dentro de la Cooperativa, se les realizará los estudios y evaluaciones necesarios que confirmen la idoneidad de los mismos al puesto.

#### **CAPITULO XII**

# ADMINISTRACIÓN DE ACCESOS.

 No se permite que los practicantes tengan acceso a los sistemas informáticos y a documentos confidenciales.

- Cuando un empleado finalice su relación laboral o le sean cambiadas sus funciones y atribuciones, se le deben cancelar sus accesos y crearles los que necesite para sus nuevas actividades.
- En situaciones de despido, al empleado se le debe remover inmediatamente sus claves de acceso a los sistemas y restringirle el acceso a las áreas sensibles de las instalaciones, tales como el área de los servidores, bóveda, telecomunicaciones y otros.
- 4. El administrador del sistema debe inactivar temporalmente las claves de acceso a los sistemas, a todo usuario que se ausente por: vacaciones, permisos, suspensiones u otros, las cuales podrán ser activadas a su regreso.
- 5. El periodo de expiración de la contraseña debe ser un máximo de 30 días; sin embargo, el usuario podrá cambiarla a su conveniencia.
- 6. Los intentos fallidos de acceso a los sistemas deben registrarse en una bitácora e investigarse oportunamente.
- 7. Debe implantarse un sistema de autorización y control de acceso con el fin de restringir la posibilidad de los usuarios para leer, escribir, modificar, crear, o borrar datos importantes. Estos privilegios deben definirse de una manera consistente con las funciones que desempeña cada usuario.
- 8. Los privilegios del sistema concedidos a los usuarios deben ser ratificados cada 6 meses. El Administrador de Sistemas debe revocar rápidamente la cuenta o los privilegios de un usuario cuando reciba una orden de un superior, y en particular cuando un empleado cesa en sus funciones.

#### **CAPITULO XIII**

## SEGURIDAD FÍSICA.

- 1. Resguardar los expedientes de los asociados y del personal en un área restringida y con un control de entradas y salidas.
- 2. Las instalaciones de la Institución deben mantener las condiciones y elementos de seguridad siguientes:
  - El cableado del sistema eléctrico, telefónico y de datos debe estar protegido con elementos y mecanismos que impidan o dificulten su daño, sustracción o destrucción.
  - Rutas de evacuación debidamente señalizadas.
  - Elementos de primeros auxilios.
  - Mecanismos que supriman o disminuyan el impacto de descargas electromagnéticas.
  - Detectores y alarmas de movimiento y calor.
  - Si la factibilidad lo permite, sistema de vigilancia de circuito cerrado.
  - Acometida eléctrica e interruptores debidamente protegidos.
  - Colocados en las paredes, instructivos de los pasos a seguir en caso de incendio, terremoto, inundaciones y otros relacionados.

- Elementos y procedimiento para el resguardo de objetivos no permitidos tales como: armas, celulares, comunicadores, etcétera.
- Extintores de fuego con mantenimiento apropiado y oportuno.
- Sistema eléctrico certificado y con adecuada tierra física.
- Personal de seguridad debidamente entrenado y capacitado en forma debida y constante.
- Las áreas importantes y las rutas de evacuación deben estar con luces de encendido automático en caso de emergencia.
- Mantener en buen estado y disponible un inversor o planta eléctrica con suficiente capacidad para mantener energía por tiempo prolongados.
- Todos los equipos informáticos deben estar conectados a los sistemas ininterrumpidos de poder (UPS).
- 4. Fumigar las instalaciones contra roedores e insectos por lo menos una vez al año.
- 5. El área de los servidores y equipo de comunicaciones, debe contener las medidas de seguridad siguientes:
  - No estar rotulado.
  - Si la factibilidad económica lo permite con aire acondicionado.
  - Corriente eléctrica regulada.
  - Medidores de humedad y temperatura.
  - Libre de tuberías de aguas negras, pluviales o ductos de alta tensión eléctrica.
  - Prohibición de fumar, beber o ingerir alimentos en su interior.
  - Libre de materiales inflamables y/o elementos que no tengan función dentro del área.

# **CAPITULO XIV**

#### SEGURIDAD LÓGICA.

- 1. Se debe deshabilitar en los computadores personales, todo mecanismo que sirva para conectarse fuera de la red interna de la Institución
- 2. Los computadores personales y equipos informáticos periféricos deben estar configurados de manera estándar a manera de garantizar la compatibilidad, uniformidad y seguridad de la red interna.
- 3. Los protocolos, servicios y puertos innecesarios deben deshabilitarse en los servidores y computadores personales.
- 4. Los dispositivos de almacenamiento masivo externo deben ser bloqueados a todos los usuarios, salvo personal autorizado por la Gerencia.
- 5. Proteger el acceso a la BIOS de la computadora por medio de contraseña.
- Para prevenir el acceso no autorizado, los usuarios deben usar un sistema de contraseñas robusto y además deben configurar el protector de pantalla para que se active al cabo de 15 minutos de inactividad y que requiera una contraseña al reasumir la actividad. Además el

- usuario debe activar el protector de pantalla o bloquear la pc manualmente cada vez que se ausente de su oficina.
- 7. Los computadores deben estar protegidos por un firewall a nivel lógico, el cual debe de contar con una contraseña para poder realizar modificaciones.
- 8. Se debe delimitar a la utilización de usuarios restringidos en todas las computadoras a nivel de sistema operativo, salvo personal autorizado.
- 9. Debe instalarse y activarse una herramienta antivirus, la cual debe mantenerse actualizada. Si se detecta la presencia de un virus u otro agente potencialmente peligroso, se debe notificar inmediatamente al Jefe de Seguridad Informática y poner la PC en cuarentena hasta que el problema sea resuelto.
- 10. Sólo pueden bajarse archivos de redes externas de acuerdo a los procedimientos establecidos. Debe utilizarse un programa antivirus para examinar todo software que venga de afuera o inclusive de otros departamentos de la Cooperativa.
- 11. No debe utilizarse software bajado de Internet y en general software que provenga de una fuente no confiable, a menos que haya sido comprobado en forma rigurosa y que esté aprobado su uso por el Departamento de Informática
- 12. Los usuarios no deben copiar a un medio removible, el software o los datos residentes en las computadoras de la Cooperativa, sin la aprobación previa de la gerencia
- 13. No pueden extraerse datos fuera de la sede de la Cooperativa sin la aprobación previa de la gerencia. Esta política es particularmente pertinente a aquellos que usan computadoras portátiles o están conectados a redes como Internet.
- 14. Los usuarios no deben interferir o tratar de interferir con los servicios de cualquier otro usuario, host o red dentro de la Internet. Estas actividades prohibidas incluyen sin limitaciones:
  - Envío de cantidades excesivas de data (exceder con cualquier tipo de tráfico que supere las normas aceptables en cuanto a tamaño y/o frecuencia) con la intención de sobrecargar los sistemas, llenar los circuitos y/o hacer fallar a los hosts.
  - Tratar de atacar o deshabilitar a un usuario, host o sitio.
  - Uso, distribución o difusión de cualquier programa, script o comando diseñado para interferir con el uso, funcionalidad o conectividad de cualquier usuario, host, sistema o sitio dentro de la Internet (como el propagar vía email, mensajes conteniendo virus, caracteres de control, etc.).

# **CAPITULO XV**

#### SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.

- La información de carácter confidencial o crítica no deberá almacenarse en carpetas compartidas. Si fuese necesario esta práctica, se hará pero aplicando adecuados mecanismos de seguridad.
- 2. Si una PC tiene acceso a datos confidenciales, debe poseer un mecanismo de control de acceso especial, preferiblemente por hardware.

- Todo computador que tenga información confidencial se le debe remover la misma del disco duro, si tiene que ser transportado fuera de la Institución para mantenimiento, reparación u otros.
- 4. Los datos confidenciales que aparezcan en la pantalla deben protegerse de ser vistos por otras personas mediante disposición apropiada del mobiliario de la oficina.
- 5. La información sensible impresa pero ya no útil debe destruirse, preferentemente con un triturador de papel.
- 6. Las páginas web de la Institución deben observar las siguientes disposiciones:
  - Mostrar únicamente la información necesaria y actualizada para facilitar la consulta por parte de los interesados y para proteger la información.
  - Mostrar las políticas de privacidad de la información publicadas en ella.
  - Respetar las normas internacionales sobre derechos de autor, marcas registradas, propiedad intelectual, dignidad e integridad de las entidades y personas involucradas.

# **CAPITULO XVI**

# UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

- Cada empleado es responsable de mantener su equipo informático apagado antes y después de cada jornada laboral.
- Cualquier falla en los computadores o en la red debe reportarse inmediatamente ya que podría causar problemas serios como pérdida de la información o indisponibilidad de los servicios.
- 3. Los equipos deben marcarse para su identificación y control de inventario. Los registros de inventario deben mantenerse actualizados.
- 4. Cada empleado debe bloquear su computador cada vez que se ausente de su puesto de trabajo.
- 5. Los equipos no podrán ser reubicados sin permiso del Jefe de Informática. Para llevar un equipo fuera de la Cooperativa se requiere una autorización escrita.
- La pérdida o robo de cualquier componente de hardware o programa de software debe ser reportada inmediatamente
- 7. A todo usuario que dé un uso inapropiado a la Internet y al correo electrónico se le removerá su acceso a los mismos.
- 8. El inicio o continuidad de "cadenas" de mensajes por correo electrónico no está autorizado.
- 9. La unidad de Informática tiene la responsabilidad de dar mantenimiento preventivo al equipo informático por lo menos una vez al año y/o de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Los computadores portátiles que son para uso no personalizado, no deben mantener información confidencial o sensitiva. Cada vez que se deje de utilizar este tipo de equipo, su



información se debe guardar en medios externos de almacenamiento y posteriormente ser borrada del disco duro.

- 11. El correo electrónico debe mantener las condiciones siguientes:
  - Desplegar un mensaje indicando que la Institución no se hace responsable del contenido del correo electrónico, a menos que lo indique expresamente.
  - Ser reconocido como documento oficial, siempre y cuando existan mecanismos que garanticen su genuinidad y validez.
  - Deben ser enviados en formato carácter.

# **CAPITULO XVII**

# CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL NEGOCIO.

- 1. El personal de la Unidad de Informática o personal asignado de la cooperativa es responsable en realizar en forma mensual y detallada el inventario de la información de datos generales, captaciones y colocaciones, formando librerías de información interna en la Cooperativa.
- 2. El personal de la unidad de Informática es el responsable de la coordinación de las actividades que conlleva un plan de contingencias informáticas.
- La Institución debe realizar comprobaciones de la eficacia de los planes de contingencias a través de simulaciones de incidencias, las cuales deben documentarse y evaluarse.
- 4. La unidad de Informática debe mantener documentado y actualizado los datos más importantes de la gestión que realiza, a manera de garantizar en gran medida la continuidad de las operaciones en ausencia prolongada de su personal. Se debe documentar: inventario de equipo, configuración de la red, IP's, sistema operativo y su versión, inventario de licencias de software, proveedores, etcétera.
- 5. Todo el personal debe recibir capacitación sobre qué hacer en caso de siniestros y cómo aplicar los mecanismos de emergencia.

# CAPÍTULO XVIII

 La presente Política de Seguridad Informática tomará vigencia a partir del 25 de Marzo de 2013.



Oscar Juan Fuentes Girón , Presidente Adolfo Maximiliano Rangel Gamas

Vicepresidente

Karin Elisa García Montoya Secretaria

Erika Maria Elisa Reina Luther Vocal I

Oscar Apar cio Segura Monzon Vocalett